Generado: 16	October,	2025,	09:44
--------------	----------	-------	-------

ind	lem	iniz	acior	n por	sin	iestro
Escr	ito por	r irva	- 03/03/2	2010 OC	:14	

•

Hola,en octubre tuve un accidente con mi coche que esta asegurado con Mapfre y el culpable es de la compañia de Liberty, estuve 3 meses de baja, presente toda la ducumentacion del alta medica la cual me la dieron con secuelas, y despues de esperar 1 mes por la respuesta de liberty me dicen que me dan solo 600 euros que porque el golpe que me habian dado no era nada y ademas el coche contrario no le habia pasado nada segun ellos, lo cuales no acepte, asi que el tramitador de mapfre, me dijo que tocaba presentar denuncia, alguien sabe cuanto puede tardar esto? alguno ha tenido algun caso con liberty parecido, gracias por vuestras respuestas.

Re: indeminizacion por siniestro Escrito por PreguntasFrecuentes - 03/03/2010 09:34

Buenos días irva.

Sentimos lo que te ha pasado y más con la respuesta de la compañía al respecto..

Te indicamos un poco los trámites y qué podrías hacer en este caso:

La aseguradora del responsable te tiene que hacer una oferta de indemnización por daños y lesiones que podrás aceptarla sin más o si no estuvieras de acuerdo podrás tratar de confirmarla acudiendo a un especialista en valoración de daños corporales (en el caso de que su seguro tenga cobertura de reclamación de daños se hará cargo del peritaje).

Si la indemnización que negociara su compañía no le pareciera la adecuada, quizás deberías contratar un abogado especializado y presentar una demanda por vía civil en el caso de que la cuantía lo mereciera.

Los costes del proceso pueden estar cubiertos por la reclamación de daños del automóvil, una póliza de defensa jurídica.

En caso de no querer ir a juicio, tendrías la posibilidad de hacer una reclamación ordinaria acudiendo al Defensor del Asegurado de la compañía o solicitar a la aseguradora que se someta al arbitraje.

Podríamos intentar calcularte una indemnización aproximada en el caso de que nos indicaras los siguientes datos:

- ¿Has permanecido en el hospital? Si o no.
- En caso de que la respuesta sea sí, indícanos el número de días que estuvo de baia: días
- Días de baja no hospitarlaria impeditiva (sin poder realizar tu actividad habitual): días
- Días de baja no hospitarlaria no impeditiva (pudiendo hacer tu actividad habitual): días
- Ingresos netos anuales por trabajo: —€
- Factor de reducción (si la víctima fuera en parte responsable del accidente se aplicará un factor de

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 16 October, 2025, 09:44

reducción)... Como este dato no nos lo vas a poder facilitar ..te lo calcularíamos con los datos anteriores...

El plazo que te tardará todo esto, no te lo podemos concretar. Dependerá de las acciones que quieras llevar a cabo. Ya sabes que para estos temas hay que armarse de ánimo y paciencia...

Ya nos contarás cómo sigue todo.

Salu₂

Re: indeminizacion por siniestro Escrito por irva - 03/03/2010 11:53

Gracias por la respuesta, mi baja impeditiva fue desde el 29 de octubre al 10 de enero la Baja no impeditiva desde el 11 hasta el 26, mi salario base es de 11300 anuales.

Como les dije antes me ofrecieron 600 euros, y no contaron con que al alta me dieron secuelas por algia de muñeca, cervicalgia residual y algia de muslo.

Gracias por su avuda

Re: indeminizacion por siniestro Escrito por PreguntasFrecuentes - 03/03/2010 22:58

Según los datos que nos has facilitado la indemnización sería:

- Días de baja no hospitarlaria impeditiva (sin poder realizar tu actividad habitual): 74 días
- Días de baja no hospitarlaria no impeditiva (pudiendo hacer tu actividad habitual): 16 días
- Ingresos netos anuales por trabajo: 11.300€

TOTAL indemnización = 4.850€ aproximadamente.

Calculada suponiendo que no tuvieras ninguna responsabilidad de lo ocurrido en el accidente y no incluiría las secuelas, que habría que calcularlo y sumarlo aparte...

No entendemos muy bien por qué sólo te quieren indemnizar con 600€...

En el REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2004, de la Ley sobre responsabilidad civil v seguro en la circulación de vehículos a motor ->

http://www.ocu.org/site_images/inf_DCH_indemnizacion/RDL82004.pdf_puedes encontrar toda la información sobre la indemnización correspondiente por baja impeditiva y no impeditiva para pedir una explicación.

si no estuviera de acuerdo podrá tratar de confirmarla acudiendo a un especialista en valoración de

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 16 October, 2025, 09:44

daños corporales (en el caso de que su seguro tenga cobertura de reclamación de daños se hará cargo del peritaje).

Si la indemnización que negociara tu compañía no te pareciera la adecuada, quizás deberías contratar un abogado especializado y presentar una demanda por vía civil en el caso de que la cuantía lo mereciera.

Los costes del proceso pueden estar cubiertos por la reclamación de daños del automóvil, una póliza de defensa jurídica.

En caso de no querer ir a juicio, tendrías la posibilidad de hacer una reclamación ordinaria acudiendo al Defensor del Asegurado de la compañía o solicitar a la aseguradora que se someta al arbitraje.

Pide explicaciones y consúltalo con alguien más para pedir segundas opiniones y ver que hacer al respecto. Nosotros sólo podemos orientarte, pero es mejor que consultes con alguien especializado mostrándole todos los informes y datos concretos.

Mucho ánimo y ya nos contarás cómo sigue tu caso.
Salu2
Re: indeminizacion por siniestro Escrito por irva - 04/03/2010 08:05
Muchas Gracias por la respuesta, básicamente eso era lo que tenia calculado recibir, hot tengo cita en mapfre a ver que solución me dan, y ya les contare.